

## **ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE	
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TRES DE JULIO DE 2014	
Hora de celebración: 13 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Castilléjar	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: PRIMERA

# **Señores Asistentes:**

Sra. Alcaldesa – Presidenta: DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA Señores Concejales:

- Don José Manuel López Suárez
- Don. José Martínez Martínez
- Don Manuel Martínez Andréu
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- Doña Piedad Expósito Martínez
- Don Rafael Cano Domingo.

#### No asiste:

- Doña Miriam Magdaleno Martínez

### **Secretario Interventor**

Don Sergio Antonio Pérez Bolívar

En la villa de Castilléjar siendo las trece horas y siete minutos del día tres de julio de 2014, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, Sergio A. Pérez Bolívar, en calidad de Secretario-Interventor, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente



## ORDEN DEL DÍA:

1.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO, DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO DEL PUNTO 10 "CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO" DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 25/06/2014.- En este punto previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, la Sra. Alcaldesas señala que se trata de un asunto suficientemente debatido en la Comisión Informativa. Señala que es por un importe de 205.000 €, existiendo tres ofertas: BMN, La Caixa y Caja Rural de Granada. Que propone la concertación de esta operación de crédito para la refinanciación de dos pólizas de crédito con Caja Rural de Granada, ya que entiende que es la más ventajosa para el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del grupo socialista no está de acuerdo con someter un punto al orden del día de esta sesión cuando ya fue previamente dictaminado, debatido y aprobado este asunto en una sesión anterior. Procede a leer el artículo 208 del ROF "1. Los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación y publicación, o cuando una Ley exija su aprobación por otra Administración Pública".

Para el Sr. Portavoz del grupo popular no se está incumpliendo la Ley, porque para la eficacia del acuerdo de la sesión anterior se necesita la previa aprobación por la Junta de Andalucía, la cual no existe para la cuantía que se pretendía con el acuerdo anterior. Considera además que pueden traer de nuevo este punto ya que han contado no sólo con el asesoramiento del Sr. Secretario sino de más personas.

Por parte del Sr. Raya Ibar, con el hecho de que desde su grupo hayan pedido por escrito informe del Sr. Secretario respecto a la legalidad o no de traer de nuevo este punto, lee lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación nacional; la función de asesoramiento legal preceptivo comprende:

a) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de



Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

Para el Sr. Portavoz del grupo popular no existe duda legal sobre la posibilidad de traer este punto de nuevo al Pleno.

El Sr. Raya Ibar pide aplazar este punto hasta la existencia del informe jurídico. A ello responde la Sra. Alcaldesa que se hace un receso para que se plasme por escrito el informe jurídico solicitado.

Una vez reanudada la Sesión, el Sr. Secretario da lectura a su informe cuyo tenor literal es el siguiente

# **INFORME JURÍDICO**

Asunto: vulneración del ordenamiento jurídico.

Se solicita informe del Sr. Secretario respecto a la vulneración del ordenamiento jurídico respecto a llevar al Pleno un acuerdo que ha sido tratado y debatido en una sesión anterior.

Consultado por esta Secretaría sobre este asunto se concluye que no existe disposición legal que prohíba el llevar de nuevo un asunto al Orden del Día de otra sesión. Aquí nos encontramos con ante un asunto incluido en el orden del día del Pleno, que no ha llegado a cumplir el fin pretendido. De hecho no existe inconveniente en que una propuesta de acuerdo que haya sido rechazada pueda incluirse en una nueva sesión.

Es competencia de la Alcaldía según lo previsto en el artículo 82 del ROF la fijación del orden del día.

También, hemos de tener en cuenta que el acuerdo anterior que aunque era inmediatamente ejecutivo, contiene un vicio de nulidad por el hecho de que conllevaba una modificación de crédito que no se ha llevado a Pleno.

Es todo cuanto este Secretario Interventor tiene el honor de informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

Castilléjar, 3 de julio de 2014.



Posteriormente se somete a votación la concertación de una operación de crédito con Caja Rural de Granada, con el resultado que sigue:

- A favor: 4 votos (PP).

- En contra: 4 votos (PSOE).

Al haberse obtenido empate, se somete a una segunda votación conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 del ROF, que arroja el mismo resultado que la primera votación, aunque con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa a favor, se entiende aprobado este punto del orden del día, con las siguientes condiciones:

- Importe: 205.000 €.

- Duración: 120 meses.

- Frecuencia capital: mensual.

- Frecuencia intereses: mensual.

- Tipo de interés anual:

Duración en meses: Interés Nominal.

Hasta el vencimiento: EURIBOR OFICIAL + 5,5 Puntos; Min.: 0%; Máx.: 999,999%; Frec. Rev.: ANUAL; Redondeo: 0.000%: Crit. Rev: V.P.FIN 2 MES NAT.AN.

Duración en meses: Interés Demora.

Hasta el vencimiento: 18%.

Tipo cuota: Cuota constante.

Intervenido: Si.

T.A.E Operación: 6,665%.

Comisión apertura: 1,25% Min.: 100,00.Comisión estudio: 0,10% Min.: 30,00.

- Comisión recibo impagado: 30,00.

Comisión cancelación anticipada:

Tipo Interés Comisión
 No 0 a 60 1%.
 Si 0 a 60 0,5%
 No Más de 60 1%.
 Si Más de 60 0,25%.

- Comisión amortización anticipada:

o Tipo Interés Comisión

No 0 a 60 1%.



> Si 0 a 60 0.5%. No Más de 60 1%. Si Más de 60 0,25%.

2.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE HUÉSCAR.- Llegados a este punto la Sra. Alcaldesa señala que trae a consideración de los miembros del Pleno este punto, considerando lógico que entren en vigor a partir de las próximas elecciones locales. El Sr. Raya Ibar señala que su grupo político se abstuvo en la votación en

Mancomunidad porque se incumplieron los estatutos. Anuncia la abstención de su grupo político en esta votación.

Para el Sr. Portavoz del grupo socialista, son unos estatutos hechos a la carta. Existen problemas de representatividad. No le gustan estos estatutos.

#### Votación:

A favor: 4 votos (PP).

Abstenciones: 4 votos (PSOE).

Así, no habiéndose obtenido la mayoría absoluta de votos afirmativos, se considera rechazada la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Huéscar.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1 BIS/14.- Tomada la palabra por la Sra. Alcaldesa para decir que una vez aprobado inicialmente, y sometido este expediente a exposición pública, existe una alegación del grupo socialista, en la que se pide la reconsideración de este expediente debido a que no se consideran obras urgentes y que no puedan demorarse al ejercicio siguiente. Sigue señalando, que la urgencia la motivaron para dar empleo a la gente del pueblo. De todas formas, se requirió informe del Técnico Municipal sobre la urgencia de las obras y que literalmente señala lo que sigue:

# "NFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

**Nº INFORME:** R072/2014

**TIPO ACTUACIÓN:** Obras de Urgencia en espacios públicos.

**SOLICITANTE:** Alcaldía/secretaría

**EMPLAZAMIENTO:** Espacios públicos y viales

TIPO DE OBRA: Varias.

FECHA SOLICITUD: 01 de Julio de 2.014



### Raúl Girón Fresneda, Arquitecto técnico Municipal en Funciones Informa:

A petición de secretaría/alcaldía, y referente a la urgencia de acometer obras u actuaciones a realizar en espacios públicos y viales de este municipio, concretamente en las actuaciones siguientes:

- 1. Adquisición solar en C/ molino.
- 2. Mobiliario y mejora en plaza Nueva.
- 3. Realización de Pista Multideportiva en solar de Gonzala.
- 4. Reparación y arreglos de cunetas de la travesía de los Olivos.
- 5. Asfaltado de Calles Federico García Lorca y Bº Vente Vacio y viales de los Carriones.

El que suscribe tras examinar las necesidades de las actuaciones mencionadas y propuestas a realizar, informa que, estas actuaciones han de realizarse cuanto antes y teniendo en cuenta que son actuaciones en las que la meteorología puede influir negativamente, por lo que se recomienda que las obras propuestas se acometan lo antes posible y también teniendo en cuenta el mal estado en el que se encuentran los viales y espacios públicos propuestos.

Para donde convenga, se informa a la Alcaldía secretaría, No obstante lo expuesto, esa Corporación, con superior criterio, decidirá lo más oportuno.

Lo que se informa a la Alcaldía/secretaría para sus efectos oportunos.

Castilléjar a 01 de Julio de 2014".

Para el Sr. Portavoz del grupo socialista es urgente dar trabajo, pero lo que no ve urgente es que la realización de las obras no pueda demorarse al ejercicio siguiente, y por tanto no ve la urgencia de las mismas.

El Sr. Raya Ibar manifiesta que considera que las actuaciones han de ser globales, y las actuaciones que se quieren acometer con esta modificación de crédito son parciales. Considera que las actuaciones que se pretenden debían de estar recogidas en el Plan de Urbanismo.

A continuación se somete a votación la alegación presentada por el grupo socialista, con el siguiente resultado:

A favor: 4 votos (PSOE).



- En contra: 4 votos (PP).

Al haberse obtenido empate, se somete a una segunda votación conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 del ROF, que arroja el mismo resultado que la primera votación, aunque con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa a favor, se entiende rechazada esta alegación.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del grupo socialista dice que en una sesión plenaria anterior se aprobó el plan económico financiero, en el que se exponía que no era aconsejable acometer obras que supongan más del 10% de financiación para el Ayuntamiento. Que las obras que se quieren acometer con esta modificación presupuestaria van a ser financiadas en su totalidad por el Ayuntamiento, encontrándose por tanto una contradicción.

Para la Sra. Alcaldesa no existe ninguna contradicción, ya que dicho plan económico financiero era para solicitar una serie de actuaciones u obras a la Diputación Provincial de Granada. Por último achaca al Sr. Portavoz del grupo socialista su desconocimiento porque a lo que se refiere son recursos afectados.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo popular para manifestar que este punto ya ha sido tratado en varias sesiones anteriores, y que volver a debatirlo es un empeño del PSOE para que las obras previstas no salgan adelante. Considera que la realización de las obras previstas en el expediente son esenciales para crear puestos de trabajo y también por razones de seguridad.

Sometido a votación la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1 bis/14, la votación ofrece el siguiente resultado:

- A favor: 4 votos (PP).
- En contra: 4 votos (PSOE).

Al haberse obtenido empate, se somete a una segunda votación conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 del ROF, que arroja el mismo resultado que la primera votación, aunque con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa a favor, se entiende aprobado este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual, vo, el Secretario-Interventor, DOY FE.



V°B° LA ALCALDESA PRESIDENTA

**EL SECRETARIO INTERVENTOR** 

Fdo. Josefa Carasa Ballesta.

Fdo. Sergio A. Pérez Bolívar